

Área de Empleo, Educación y Juventud Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud Con respecto a la tramitación de la constitución de cualquier garantía:

- Hay habilitado en la Sede Electrónica de esta Corporación un procedimiento específico de "constitución de garantías" que se podrá encontrar dentro del catálogo de procedimientos recogidos en el apartado de la sede "Trámites y Servicios". (Sede Electrónica→Trámites y Servicios→Constitución de Garantías)
- En la sede electrónica estarán disponibles los distintos modelos de garantías que se constituyan con avales y/o seguros de caución.
- En el caso de la que la garantía se presente en forma de aval y/o seguro de caución se exigirá que dichos documentos estén suscritos con una firma electrónica avanzada y un certificado electrónico reconocido en España.
- Los interesados ya no deberán solicitar el bastanteo de los avales y seguros directamente a la Dirección de la Asesoría Jurídica, pues este trámite se practicará de oficio a través del citado procedimiento de constitución de garantías disponible en la sede electrónica. Dicho procedimiento se tramitará por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería e internamente, a través del gestor de expedientes, se realizará el bastanteo del aval o seguro de caución por parte del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.
- No obstante, en el caso de que la persona apoderada de la entidad avalista o
  aseguradora no tuviese el bastanteo de sus poderes de representación, se deberá
  tramitar ante la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo de dichos poderes,
  a través del siguiente procedimiento: (<a href="https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2568-bastanteo-de-poderes-de-representacion">https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2568-bastanteo-de-poderes-de-representacion</a>).